



AYUNTAMIENTOS

BALEIRA

Anuncio

Habiendo quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos (suplemento de créditos y créditos extraordinarios), financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, dentro del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2024, actualmente prorrogado del 2023, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria extraordinaria de 15 de mayo del 2024, por lo imponerte total de 74.163 euros, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del estado de gastos del referido presupuesto queda de la siguiente forma:

Capítulo I. Gastos de personal	729.463,00
Capítulo II. Gastos en bien corrientes y servicios	498.615,00
Capítulo III. Gastos financieros	5.000,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	214.838,00
Capítulo VI. Inversiones reales.....	319.545,60
Capítulo VII. TRansferencias de capital.....	1.000,00
TOTAL.....	1.768.461,60

Contra lo dicho acuerdo, en virtud del dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, y en el artículo 171 del Real decreto legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por lo que si aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El que se hace público para general conocimiento y efectos.

Baleira, 27 de junio de 2024 .- El Alcalde, Ángel Enrique Martínez-Puga López.

R. 1975

BARREIROS

Anuncio

CONVOCATORIA DE APERTURA DE LAS BOLSAS DE EMPLEO PARA PUESTOS DE COCINERO/A COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE BARREIROS 2024

Por la Xunta de Gobierno Local de 28 de junio de 2024 aprobanse las bases que regirán la bolsa de empleo para cubrir posibles plazas para puestos de cocinero/la en la Escuela Infantil o CEIP de San Cosme, como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Barreiros.

Plazo de presentación de instancias: DIEZ DÍAS HÁBILES (no cuentan sábados, domingos y festivos) a contar desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio (de 9:30 a 14:30 horas, en el Registro general del ayuntamiento de Barreiros- Rúa Villa, 63, 27790, San Cosme de Barreiros), también podrán presentarse a través de la sede electrónica municipal (barreiros.sedelectronica.es) y también se podrán remitir en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 segundo el establecido en las bases.

Bases de las bolsas: publicadas en la página web del ayuntamiento www.concellodebarreiros.gal y en el Tablero de anuncios del ayuntamiento (físico y sede electrónica).

Barreiros, 1 de julio de 2024.- La alcaldesa, Ana Belen Ermida Igrexas.

R. 1984

GUNTÍN

Anuncio

Aprobación inicial de la modificación para actualización del Reglamento de Régimen Interior del Punto de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Guntín .

El Pleno del Ayuntamiento de Guntín , en sesión común celebrada el día 28 de junio de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación para actualización del Reglamento de Régimen Interior del Punto de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Guntín y en cumplimiento del dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , se somete el expediente la información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Si transcurrido el dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Guntín, 28 de junio de 2024.- El Alcalde, Ángel Pérez Rodríguez.

R. 1985

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

APROBACION PADRÓN PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS MUSICA Y DANZA JUNIO 2024

Por Xunta de Gobierno Local del día 24.06.2024 se aprobó el padrón de los Precios Públicos Escuelas Música y Danza del mes de JUNIO de 2024.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , Ley general tributaria, se notifica colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza general de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria disteis padrones, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por lo que si aprueba el Texto refundido de la ley de las haciendas locales, contra lo acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que la tal efecto si establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio , reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria, se fija como plazo de pago en período voluntario desde el 19.07.2024 ata el 19.09.2024.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que si produzcan.

Monforte de Lemos, 25 de junio de 2024.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023, La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 1976

SOBER*Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía de 27 de xuñode 2024, se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia correspondiente al mes demaio de 2024.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de 15 dilas hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que si consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) Lo que si hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Sober, 27 de junio de 2024.- El Alcalde, Luis Fernández Guitián.

R. 1977

XOVE*Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0919 de fecha 27 de junio de 2024, se aprobó inicialmente el Padrón de la Tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, en el que si incluye el canon de agua, y por la recogida de basura domiciliaria correspondiente al según trimestre de 2023.

Por medio del presente se ponen en el conocimiento de los contribuyentes obligados al pago, que disponen de un plazo de quince dilas, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que poda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevado a definitivo sí, transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubiera formulado ninguna reclamación contra el mismo.

Contra el mismo se podrá interponer el recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, siendo el procedente en lo caso del canon del agua la reclamación económico - administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el plazo de un mes desde que si entienda producida la notificación.

PERÍODO DE COBRO

De conformidad con el dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que si aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija cómo plazo de ingreso en período voluntario el comprendido entre los dilas 04 de julio hasta 03 de septiembre de 2024.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de constricción, reportando lo recargo de constricción, intereses de demora y, en su caso, las costas que si produzcan.

En lo caso del canon del agua la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia.

El presente anuncio, en ámbolos dos supuestos de anuncio de exposición al público del Padrón y período de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Xove, 27 de Junio de 2024.- El Alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 1978